



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla**

Barranquilla, mayo 31 de 2021.

Radicado	08-001-33-33-012-2020-00212-00
Medio de control o Acción	NULIDAD ELECTORAL.
Demandante	GERMAN ZULUAGA RAMIREZ
Demandado	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO – RESOLUCIÓN 002862 DE 2020.
Jueza	AYDA LUZ CAMPO PERNET.

CONSIDERACIONES

Mediante auto de abril 21 de 2021, este Despacho resolvió requerir a la parte demandante a efectos que aporte un nuevo correo electrónico del señor DIDIER OCHOA RADA para surtir así su notificación personal, o en su defecto, procesa a su notificación conforme lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto de marzo 10 de 2021, y así mismo, requirió a la Universidad del Atlántico para que a través de su página web, informe a la comunidad en general sobre la existencia del presente proceso, no obstante, dichas ordenes no han sido cumplidas, siendo necesario requerir a efectos que se surta lo anterior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

1. Requiérase a la parte demandante para que aporte un nuevo correo electrónico del señor DIDIER OCHOA RADA, a efectos de surtir su notificación personal, o en su defecto, proceda a su notificación conforme a lo ordenado en los numerales 4 y 5 del auto de marzo 10 de 2021.
2. Requiérase a la Universidad del Atlántico para que a través de su página web, informe a la comunidad en general sobre la existencia del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**AYDA LUZ CAMPO PERNET
JUEZ**

4

Firmado Por:

<p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA</p> <p>La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en estado electrónico N° 061, hoy 1 de junio de 2021, a las ocho de la mañana (8:00 AM)</p> <p>Secretario</p>

AYDA LUZ CAMPO PERNET

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA
BARRANQUILLA**



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

045a005aba7ffab0a61476d9c3ac30338ab4803547c7808d42370fe0d03e642f

Documento generado en 31/05/2021 07:54:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**